Año 3. ° —Núm. 617. AZ DE AYACUCHO. Miércoles 9 de Junio de 1847.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán gratis--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Libreria Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—SANTA CRUZ—Sr. D. Felix San-Martin.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Juan Millet.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 2 y 17.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....10 y 25.	De á pie.............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna...........10 y 25.	Para Tacna........12 y 27 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perù....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota.

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. Primo y Felciano mrs.

SOCIEDAD PATRIÓTICA.

CUESTION PERU-BOLIVIANA.

ARTICULO 3. °

Introduccion—Consideraciones jenerales—Derecho pùblico americano—Antecedentes coloniales—Derechos y deberes de las Repúblicas americanas entre sí—Derecho perfecto del Perú—Derecho de Bolivia—Conclusion.—

Despues de lo que dijimos en nuestros anteriores articulos, (1) que han merecido ser reproducidos por la prensa chilena, y contestados por casi todos los diarios del Perú, creiamos haber dicho sobre la cuestion, cuanto habia que decir, mirada bajo el punto de vista económico, vinculandolo á la vez con el derecho y los intereses bien entendidos de ambos paises. Pero el gabinete y la prensa peruana viendo que nada podia adelantar mirando la cuestion bajo este punto de vista, la ha trasladado á un nuevo terreno, y atrincherandose en su *derecho perfecto* desafio desde èl à sus contendentes. Americanos antes que todo, amigos sinceros de la causa que Bolivia sostiene y defensores de la justicia, volvemos á tomar la pluma para atacar, como lo hemos hecho hasta aqui, con el raciocinio y los antecedentes històricos, ese derecho perfecto tal cual lo entiende el Perù. No se nos oculta que al admitir el combate en el terreno en el que el Perú nos lo ofrece la desventaja està de nuestra parte, pero si aun asi mismo logramos manifestar la justicia que asiste à la República de Bolivia, se habra probado que la causa del Perú es insosteuible bajo cualquier punto de vista que se mire.

(1) Véase la Epoca N.° 539 y 40.

Para resolver convenientemente la cuestion de que vamos á ocuparnos, indispensable es remontarnos al origen de las sociedades Sud-americanas, y examinando sus modificaciones sucesivas hacer fluir de esa fuente las conclusiones que nos proponemos sacar en apoyo de nuestro aserto. El derecho internacional se modifica y perfecciona à medida que las naciones adelantan en la carrera de la civilizacion, y es por esto que no se extrañarà que tratandose de ser punto de *derecho internacional americano* ocurramos para ilustrarlo à consultar la historia americana.

Hemos dicho *derecho internacional americano*, y al hacerlo hemos querido distinguirlo del *derecho internacional europeo*, porque si bien hay ciertas reglas que son generalmente aplicables á todas las naciones, no es menos cierto que la América por sus antecedentes y por su modo de ser ha hecho nacer en sus relaciones de nacion á nacion reglas que le son exclusivas. Por otra parte, los distintos sistemas politicos que predominan en uno y otro hemisferio hacen mas notable esta diferencia, à lo que hay que añadir que esas reglas convencionales que marcan la conducta de las naciones europeas entre sí han sido establecidas por la fuerza ò el egoismo y calculadas para pueblos cuyo orijen se pierde en la oscuridad de los tiempos, y que divididos por pasiones é intereses no estan unidos por vínculo ninguno de fraternidad. Es por esto que para el examen de esta cuestion no nos apoyaremos en la autoridad de cèlebres publicistas, no porque ellos no nos pudieran proporcionar testos en favor de ella, sinò porque es un arma de dos filos que pudiendo servir á uno y otro del los dos contendentes no sirve sinò para oscurecer la verdad.

A la América cuyo pasado es de ayer, nacida de una madre comun, hecha independiente por una revolucion á la que toda ella ha llevado su parte de sacrificios, y unida por tantos vínculos de fraternidad y conecciones fisicas y morales, á la América toca establecer el *derecho* sobre la *justicia*, consultando siempre el interes bien entendido de cada pueblo y el adelanto mútuo de todos en jeneral. Abramos el libro de nuestra historia y ella nos enseñarà que tales son los destinos y los deberes de la América del sud, la que parece destinada por la providencia para abrir una nueva era en la suerte de la humanidad.

La España debió el suelo de la América el descubrimiento y la conquista, y queriendo sacar de él todo el provecho que su riqueza le prometia, fundò colonias y al cabo de algun tiempo su raza predominò sobre la indijena. He aqui el orijen de la actual sociedad americana.

La América durante toda la época colonial formò un solo todo, plegado bajo un vasto sistema de explotacion calculado para hacer prosperar la madre patria, mientras que en las colonias todos los adelantos que en ellas se fomentaban estaban subordinados á esta mira única y capital. El tiempo, las riquezas adquiridas, y la opresion comun fueron dando importancia, formando hàbitos y uniformando en ellas sus ideas y costúmbres, de lo que resultó lo que por primera vez se habia visto:—una poblacion dividida en un territorio de novecientas sesenta mil leguas cuadradas intimamente unida por sus intereses y sus tendencias, feudataria de un pedazo de tierra de la Europa. De aqui el primer vinculo de fraternidad que uniò á los pueblos americanos entre sí.

Cuando la Amèrica se hallò fuerte y considerò que se bastaba á sí misma, animada toda ella por un mismo sentimiento y un mismo deseo, rompió vigorosamente las cadenas coloniales y se presentò al mundo proclamando su independencia. Para llegar á ese resultado todos los pueblos americanos dieron su contingente, y el triunfo espléndido con que fue coronada la causa que sostenian fue debido à los sacrificios, al oro, á la sangre, y à los trabajos intelectuales que todos en jeneral prodigaron para llevar à cabo la magnánima empresa que habian acometido. De aqui el orijen de las Repúblicas americanas, y el vinculo mas indisoluble de fraternidad que entre ellas existe.

Conquistada la independencia, las colonias americanas trataron de organizarse y echar con mano firme los fundamentos de su libertad. Para el efecto se dividieron en secciones diversas, con arreglo á sus antecedentes, á su situacion geogràfia, siguiendo al proceder asi las reglas trazadas por la mano de Dios para proveer á la felicidad de las naciones. Entonces fue cuando Bolivar que comprendia bien que la América formaba un todo compacto, concibió el gran pensamiento del Congreso de Panamá

Y esto diciendo, se arrancò el puñal de la tetilla derecha, le clavò en la izquierda del verdugo que cayò muerto.

Siguiò à esta escena una inmensa griteria y una revolucion general en todo el concurso:--unos salieron horrorizados de la plaza, y otros se precipitaron en tropel sobre el patíbulo. Los penitentes se llevaron al reo, y el pueblo hizo trizas al verdugo.

La tarde que siguió à esta ejecucion, comió el principe de Carini en el palacio del arzobispo de Montereale, mientras que Gemma, que no podia ser admitida en la respetable sociedad del prelado, se quedò en la *villa* de Carini. La tarde estaba hermosisima como lo habia estado la mañana: desde una de las ventanas de la estancia, cubierta de razo azul, en la que hemos abierto la primera escena de esta historia, distinguiase perfectamente Alicudi y detrás de ella, como un vapor flotante sobre el mar, las islas de Filicudi y de Salina, desde la otra ventana se dominaba el parque, todo plantado de naranjos, de granados y de pinos; distinguiase á su derecha, desde su base hasta su cima, el monte Pellegrino, y la vista podia extenderse ácia la izquierda hasta Montereale. A aquella ventana estuvo por largo rato asomada la hermosa condesa Gemma de Castelnuovo, clavados los ojos en la antigua residencia de los reyes normandos, y procurando reconocer en cada coche que veia bajar àcia Palermo el elegante carruage del virey. Extendió en fin la noche su oscuro manto sobre la tierra, y habiendose ido desvaneciendo poco á poco los objetos lejanos, dejò la condesa el balcon, llamò à su camarera, y como estaba cansada de las agitadas sensaciones que la habia ocasionado aquel dia, se metiò en la cama, hizo cerrar la ventana que daba sobre las islas, temerosa de que la penetrase la brisa marina durante su sueño, y mandó que dejasen entornada la que caia sobre el

alrededores, y sobre las azoteas de toda la ciudad ondeaba una poblacion aèrea como un campo sembrado de trigo. En la puerta de la iglesia hallò el reo la carreta tirada por mulas que debia conducirle al lugar del suplicio; precediale la cofradia de los penitentes blancos, de los cuales llevaban, el primero la cruz, y los cuatro últimos la caja, y seguido por el verdugo á caballo con una bandera roja en la mano. A pié detràs del verdugo iban sus dos ayudantes, y luego en fin detràs de estos, otra cofradía de penitentes negros cerraba la comitiva, que se adelantaba entre dos hileras de milicianos y de soldados de linea, mientras que á ambos lados, en medio del gentio, iban de una parte à otra varios hombres vestidos de largos hábitos grises, cubiertas las cabezas de sendas capuchas con sus antifaces agujereados delante de los ojos y de la boca, con una campanilla en la mano derecha y en la otra un cepillo, pidiendo para sacar del purgatorio el alma del reo que aun vivia. Verdad es tambien que se habia extendido por toda aquella muchedumbre la voz de que el reo no habia querido confesarse, y semejante reaccion contra todas las ideas religiosas adoptadas, daba mas peso aun à aquellos rumores de un pacto infernal firmado entre Pascual Bruno y el enemigo del género humano, que se habian propagado desde el principio de su entrada en la carrera de los delitos, que tan rápida y completamente habia recorrido. Pesaba pues un sentimiento de terror sobre toda aquella poblacion curiosa pero muda, y ninguna vociferacion, ningun grito, ningun murmullo turbaron los cànticos de muerte que entonaban los penitentes blancos que formaban la cabeza del lúgubre acompañamiento y á que respondian los penitentes negros que iban á la cola: detrás de estos últimos y á medida que se acercaba el reo al fin de la calle de Toledo, agregábanse los curiosos á la comitiva y la acompañaban àcia la plaza de la Marina. Pascual Bruno por su parte era el único que parecia perfectamente sereno en medio de aquella agitada muchedumbre, miràndola sin humildad como sin

estremeciòse Pascual repentinamente, se volviò con indecible rapidez ácia el punto de donde salia aquel grito y al punto recobrò su fisonomía, no solo su habital expresion de serenidad, mas tambien una nueva apariencia de contento. Dieron un paso en aquel momento los penitentes para ponerse en marcha, pero los detuvo la voz sonora de Bruno diciendo:—Ténganse!

Esta palabra produjo un efecto mágico: pareciò que toda aquella muchedumbre quedó en el mismo instante clavada en tierra; todas las cabezas se volvieron ácia el reo y millares de miradas ardientes se fijaron en él.

—Qué quieres? le preguntò el verdugo.

—Confesarme, dijo Pascual.

—Para què has despachado al sacerdote? Ya no está aqui y no puede ser.

—Mi confesor habitual es ese fraile que está ahi à mi izquierda entre el gentio; no he querido confesarme con otro, pero ahora quiero confesarme con ese.

Hizo el verdugo un ademan de impaciencia acompañado de un movimiento de cabeza que claramente indicaba su firme propósito de no acceder á la demanda del reo, pero en el mismo instante el pueblo, que lo habia oido, empezó à gritar:—El confesor! el confesor!! No tuvo el verdugo mas remedio que obedecer; todos hicieron paso al fraile que era un jòven alto, moreno y que parecia extenuado por las austeridades del claustro, y habiendo este subido à la carreta, Bruno cayó de rodillas delante de él. Fué aquello como una señal general; sobre las piedras de la calle, en los balcones de las casas, sobre los tejados, todos se hincaron de rodillas en el mismo instante, solo el verdugo y sus satélites quedaron, el primero á caballo y los segundos en pié, como si aquellos hombres malditos estuvieran exceptuados de la remision general. Al mismo tiempo empezaron los penitentes á cantar las plegarias de los agonizantes para cubrir con sus voces el murmullo de la confesion.

en el cual debia celebrarse una gran liga ofensiva y defensiva, que sirviese de base al gran pacto de intereses y principios que tarde ó temprano está llamada á formar. Asi como los déspotas han formado su santa alianza para oprimir á los pueblos, los pueblos del continente de Colon formarán algun dia la santa alianza que una à todos para garantir sus derechos y regenerarlos. Tal será el lazo que una en lo futuro á las Repúblicas de la América del sud.

Las Repùblicas americanas dependientes, organizadas y soberanas adquirieron *ipso facto* los derechos inherentes á cada nacion soberana, y heredaron otros que eran peculiares de la madre patria. A los primeros pertenecen los atributos que corresponden á la soberania, y á los segundos el de petronato, pescas en las costas etc. Pero estos derechos que son aplicables en todas sus partes respecto de las demas naciones del globo, tienen sus modificaciones cuando se aplican de una república americana á otra. Vamos á demostrarlo.

De los antecedentes coloniales, de los sacrificios comunes en la lucha de la emancipacion, de los intereses y principios que los ligaba despues del triunfo de las republicas americanas, nacian respecto de unos y otros *derechos y deberes* que se debian reciprocamente, *derechos y deberes* mas reales que los que tienen los aliados entre si despues de una guerra, porque estos son transitorios, mientras que en los otros son permanentes, por cuanto su modo de ser politico, un idioma, los intereses bien entendidos y hasta su situacion geográfica los convidan á reconocerlos mutuamente en toda su extension por propia conveniencia y por el sentimiento de la justicia que debe regular todas sus acciones.

Ahora bien, habiendo establecido los antecedetes que deben servirnos de punto de partida, y que iremos aplicando sucesivamente, entraremos á tratar la cuestion de actualidad, y esperamos demostrar que el Perú ha hollado en ella no solo la *justicia* sino tambien el *derecho* indisputable de la República Boliviana, que nada mas pide que la aplicacion justa de los principios que deben arreglar las relaciones de las distintas seccionhs americanas, y el uso inocente del territorio del vecino, en cuanto este uso no dañe en nada su prosperidad,

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia ha sostenido el derecho que tiene esta república de comerciar por Arica fundandose ne que desde la época colonial ha estado en posesion pacífica de este derecho; que por efecto de la independencia el Perú puede tener la facultad de reglamentarlo pero no de impedirlo, y por último ha asimilado la situacion de Bolivia à la de una nacion que poseyendo los nacientes de un rio tiene el derecho de que el soberano de la embocadura no le impida su navegacion ni le moleste con reglamentos que no tengan por objeto su seguridad etc. (1) A estos argumentos el Perú ha contestado otros desentiendose absolutamente de los *derechos y deberes* de que hemos hablado y atrincherandose en sus máximas de egoismo dice por ejemplo: «Muerto un padre «de familia sus descendientes se distribuyen suscosas. «Cada uno toma las que se le asignan, sin que la «propiedad del uno sea comun à las cosas de los «demas, apesar de que antes de separarse à formar «familas independientes, poseian todos con su «padre, todas los cosas que formaban su patrimo- «nio.» (2) Admitimos el ejemplo y vamos à servirnos de él para contestar al escritor peruano. La ley establece deberes positivos y morales, los primeros que son obligatorios y sobre cuya observancia vela ella misma, los otros que no lo son pero de cuya falta se acarrea al individuo la improbacion de la sociedad. Estas reglas que tienen lugar de individuos à individuos, en el caso presente pueden ser aplicables de nacion à nacion .Admitido que el territorio de la América fue el patrimonio que los pueblos americanos, hijos de la España, se dividieron entre sí, será necesario convenir igualmente en los deberes morales que resultan de este ejemplo, à saber: el de prestarse mútuo socorro como hermanos, prescindiendo de que los bienes distribuidos y la posibilidad de gozarlos han sido debidos á esfuerzos y sacrificios comunes. Pero dejemos á un lado este modo de discurrir sobre hipòtesis, que solo hemos empleado para mostrar cuan debiles son los fundamentos sobre que los escritores peruanos basan su edificio, y pasemos á considerar la cuestion bajo su aspecto positivo.

¿Cual es el derecho perfecto del Perú y de donde deriva él? El Perú mismo nos dice que es el del *uti possideti*, gran principio qne la América ha reconocido, y que pertenece al número de aquellos derechos, que como lo hemos dicho antes son exclusivos al derecho internacional americano. Si pues por el principio del *uti possideti* el Perú está en posesion del territorio de Arica y Tacna, porque à la época de la emancipacion se hallò en posesion de èl, es igualmente cierto que Bolivia, entonces Alto Perú, estaba en posesion de hacer su comercio por el puerto de Arica, y en tal caso, ó el principio del *uti possideti* legaliza ambos derechos, ò es necesario convenir que el Perú no tiene ninguno.

(1) V. la nota del Sr. Ministro Frias fecha 25 de Enero.
(2) V. el Comercio de Lima el art.°: Perù y Bolivia.

Hay que considerar ademas que el uso que Bolivia hace del territorio del Perú es del número de aquellos que el derecho de jentes califica de uso inocente, de aquellos que *aun cuando nos resulta un inconveniente ó perjuicio de poca monta no nos autoriza á rehusar un servicio de que resulta una grande y esencial utilidad á otro pueblo, y que allanandose este á compensarnos completamente aquel perjuicio en el caso, se reduciria á los de ser uno de evidente inocencia, cuya denegacion seria justa causa de guerra.* (1) Y si esto es aun en el caso de que resulte algun perjuicio, que no será en el caso presente en que lejos de ser gravados los departamentos del sud del Perú, recogen por lo menos la mitad de las utilidades? Es pues incuestionable que aun cuando el Perú tuviera ese derecho perfecto tal cual el lo entiende lo habria aplicado inoportunamente, con menoscabo de sus propios intereses, y desconociendo sus deberes para con una república hermana la que solo desea hacer perecer por consuncion.

Pero no es todo: si continuamos mirando la cuestion por su lado positivo, venimos á parar al argumento, que es el caballo de batalla del gabinete peruano, á saber: que no hay derecho á reclamos por parte de Bolivia, desde que el Perú no ha quebrantado ningun pacto ò tratado expreso estipulado entre ambas partes. Prescindiendo de las reglas de equidad y justicia que debian dirigir los pasos de la república peruana para con la de Bolivia, vamos á contraernos á demostrar que de parte de la primera hay el quebrantamiento de un tratado expreso, si no en la letra por lo menos en su espiritu.

(1) Bello Capítulo 4.°

El articulo 3.° del tratado de Puno dice asi:—Art. 3.°—Con igual obgeto reconocen las dos partes contratantes el principio de libertad y perfecto derecho que cada uno de ellos tiene para arreglar las leyes fiscales y relaciones de comercio como mejor convenga à sus intereses.—Este mismoprincipio servirà de base, cuando creyesen oportuno celebrar un tratado de comercio. (1)—He aqui sinó un tratado de comercio por lo menos una base para él, y de consiguiente de tanto valor y fuerza. ¡Cual pudo ser la mente de las partes contratantes al estipular este articulo, y cual su verdadero espiritu? El buen sentido nos dice que ninguna de las dos partes coutratantes pudo tener en vista estipular su ruina, y que el arreglo de esos derechos fiscales y relaciones de comercio no pueden tener lugar sino en tanto que no perjudiquen sin necesidad á una de las partes, ò que maten por entero esas relaciones de comercio que por el mismo son reconocidos existentes y que por consecuencia inporta el derecho de comerciar. De otro modo que hubiese querido decir ese articulo? Hubiera sido una absurda contradiccion estipular el derecho de comerciar mutuamente para á renglon seguido poner en manos de una de las partes el de hacer cesar por medios torcidos ese mismo derecho que tanto interes tenia Bolivia en conservar. Tal es, y mirado bien no puede ser otro el sentido recto y genuino del articulo que nos ocupa. Si està estipulado el derecho mútuo de comerciar, el Perú no tiene tal derecho perfecto para cerrar los puertos al comercio de Bolivia, como esta por su parte no lo tiene respecto del Perù.

Pero haremos de nuevo una division importrnte, que hicimos ya en nuestros anteriores articulos y que es necesario no perder de vista; tal es la del comercio mútuo y la del comercio de trànsito. En cuanto al primero, Bolivia ha sido la primera en reconocer el derecho perfecto que tiene el Perú para alzar los derechos hasta donde juzgue conveniente à sus intereses, reservandose al mismo tiempo el suyo, persuadido de que este es solo un gravamen que pesa sobre el consumidor, como de facto es asi, sin que por esto la industria padezca. Pero por lo que respecta al comercio de tránsito, ha sostenido el derecho que tiene à que el Perú no

(1) La Epoca N.° 179.

—98—

—Mucho tiempo te he buscado, dijo Bruno.

—Aqui te aguardaba, respondió Alì.

—Temia que no cumpliesen la palabra que me dieron.

—La han cumplido; estoy en libertad.

—Escucha.

—Ya escucho.

—Ponte aquí, á mi derecha.—Bruno volviò la cabeza, porque estaba maniatado y no podia señalar de otro modo.—En aquel balcon colgado de damasco y oro....

—Si.

—Hay una muger jóven, hermosa, con flores en la cabeza...

—Ya la veo. Está arrodillada y hace oracion como todos.

—Esa muger es la condesa Gemma de Castelnuovo.

—Al pié de cuya ventana te estuve esperando el dia en que fuiste herido en el hombro.

—Esa muger es la causa de todas mis desgracias, la que me ha hecho cometer mi primer crimen, la que me ha traido á este sitio.

—Comprendo!

—No moriria tranquilo, prosiguiò Bruno, si creyera que ella ha de sobrevivirme feliz, festejada....

—Muere tranquilo, interrumpió el jòven árabe.

—Gracias, Alí.

—Déjame que te dé un abrazo, padre mio.

—Adios!

—Adios!

Abrazò el supuesto fraile al reo como suelen hacerlo los sacerdotes cuando dan la absolucion al pecador contrito; luego bajò de la carreta y se confundiò entre el gentío.

—Adelante! dijo Bruno, y de nuevo obedeciò toda la comitiva, como si el que iba à morir tuviese derecho de mandar.

Llegado que hubo al pié del patibulo, apeóse el verdugo de su caballo, subiò sobre el tablado, trepò á lo alto de la escalera, clavò en el madero transversal el estandarte de color de

—96—

ostentacion, como hombre que, conociendo los deberes de los individuos con respecto à la sociedad, y los derechos de la sociedad sobre los individuos, no se arrepiente de haber olvidado los unos ni se queja de que ella vengue los otros.

Detúvose un momento la comitiva en la plaza de los cuatro cantones que forma el centro de la ciudad, porque se habia reunido un gentìo tal á ambos lados de la calle de Cassero, que habia roto las filas de la tropa y no habian podido abrirse paso los penitentes por estar verdaderamente atascada la calle. Aprovechò Pascual aquel momento de descanso para ponerse en pié en su carreta, y tendiò la vista en deredor de sí como si buscase à alguno á quien tuviese que darle una última órden, que hacer una última señal; pero, despues de un largo exàmen, no viendo al que buscaba, se dejó caer sobre el monton de paja que le servia de asiento, y su rostro tomó una expresion sombria que fuè anublàndose cada vez mas hasta el momento en que llegò la procesion á la plaza de la Marina: allí un nuevo tropel de gente ocasionò una nueva parada. Levantòse Pascual segunda vez, empezó por echar una ojeada indiferente al estremo opuesto de la plaza donde estaba la horca, luego, recorriendo todo el inmenso círculo de aquel recinto que parecia empedrado y hecho todo de cabezas, á excepcion de la azotea del príncipe de Butera que estaba completamente desierta, detuvo sus miradas en un balcon ricamente colgado de damasco recamado de oro y cubierto con un dosel de púrpura. Allì, sobre una especie de tablado, rodeada de las mas nobles damas y de los mas bizarros caballeros de Palermo, estaba la hermosa Gemma de Castelnuovo que, no habiendo querido perder un minuto de la agonía de su enemigo, habia hecho erigir su trono en frente de su cadalso. Encontráronse su mirada y la de Pascual Bruno, y sus rayos visuales se cruzaron como dos relàmpagos de venganza y de rencor. Todavia no se habian separado una de otra aquellas dos miradas cuando salió un grito particular de entre el gentío que rodeaba la cárreta;

—99—

sangre, se cerciorò de que la cuerda estaba bien afianzada, y se quitò la chaqueta para tener mas soltura y desembarazo en sus movimientos. Al punto Pascual saltó de la carreta, apartó con un doble meneo de hombros á los dos sayones que querian ayudarle á apearse, subiò rápidamente el tablado y fué á apoyarse de espaldas al piè de la escalera que debia subir andando ácia atràs: en el mismo instante el penitente que llevaba la cruz la hincò en frente de Pascual, de modo que pudiese verla durante toda su agonía. Los penitentes que llevaban el atahud se sentaron sobre él, y al punto se formò alrededor del patíbulo un circulo de soldados, no quedando en su centro mas que las dos cofradias de penitentes, el verdugo, sus ayudantes y el reo.

Subió Pascual la escalera sin consentir en que le sostuviesen, con la misma serenidad que habia mostrado hasta entonces, y como el balcon de Gemma estaba en frente de él, hasta hubo quien observò que tendia la vista ácia aquella parte sonriendo. En el mismo momento le echò el verdugo la cuerda al cuello, le agarró por la cintura y le tiró desde lo alto de la escalera; luego se deslizò á lo largo de la cuerda y se apoyò con todo su peso sobre los hombros del paciente, mientras los ayudantes colgàndose cada uno de una pierna, pesaban en la parte inferior del cuerpo; pero de repente la cuerda que no era bastante recia para sostener aquel cuadruple peso, se rompiò por la mitad, y todo aquel grupo infame compuesto del verdugo, de sus dos mozos y del reo, cayò rodando sobre el tablado. El primero que se puso en pié fué Pascual Bruno, cuyas manos se habian desatado en aquella barahunda, y que se ponia en pié en medio del silencio general, clavado en la tetilla derecha el cuchillo que el verdugo acababa de sepultar en ella hasta el mango.

—Miserable! dijo el reo dirigiéndose al ejecutor: miserable! no eres digno ni de ser verdugo, ni de ser bandido; no sabes ahorcar ni asesinar!....

le impida hacerlo por su territorio, por las razones que quedan ya aducidas y porque el es no solo de vital nesecidad para Bolivia sino porque tambien el Perú reporta igualmente grandes ventajas. Pero se dice el Perú no ha negado à Bolivia el derecho de traficar por Arica, y solo ha reglamentado el comercio de trànsito é impuesto derechos mas altos que los que antes tenia. Pero tratamos de hechos y no de sutilezas. El decreto de 9 de Noviembre equivale á una interdiccion completa, y los resultados inmediatos lo proclaman del modo mas palpable; pero si esto no bastase, toda duda se disiparia con decir que hay articulos sobre los que pesa su derecho que excede en mucho á su valor intrinseco, y no de los que se importan del exterior, de los cuales se podria decir que por evitar el contrabando y favorecer la industria nacional, sino de aquellas producciones esclusivas de Bolivia que tiene necesidad de esportar haciendolos pasar en trànsito por el territorio peruano. Es pues una interdiccion lo que el gobierno del Perú creò por su decreto de 9 de Noviembre, una abierta é incalificable hostilidad á la nacion boliviana, y el quebrantamiento de un pacto espreso, prescindiendo de los deberes de que no hemos hablado respecto de las repúblicas americanas entre sí, y de las reglas de equidad, justicia é interes bien estendido que deben dirijir los pasos de su politica.

Recapitulando lo que hasta aqui hemos dicho creemos haber demostrado:

1.° Que hay un derecho internacional americano, y que las reglas del derecho público europeo no son aplicables en todas sus partes à la América, por las razones que en su lugar quedan expuestas.

2.° Que las repúblicas americanas nacidas de un mismo origen, y habiendo conquistado su independencia á costa de sacrificios comunes, habiendo proclamado unos mismos principios y estando unidos entre sí tienen respecto unos de otros *derechos y deberes* imprescindibles.

3. ° Que el principio de *utti possideti* que el Perú alega, apoya igualmente los reclamos de Bolivia.

4.° Que el Perú ha violado abiertamente un tratado expreso, torciendo maquiàvelicamente el espiritu del articulo 3.° del tratado de Puno.

5.° Que es muy distinto el comercio mutuo de el de tránsito; que este último es uno de aquellos derechos de uso inocente cuya denegacion es causa ejítima de guerra.

6.° Que el decreto de 9 de Noviembre expedido por el gobierno del Perú es reconocidamente una interdiccion comercial, que no estaba en sus atribuciones el hacer.

Tal es, concretandonos á la última expresion posible, los obgetos que nos hemos propuesto en el presente articulo, y que creemos haber dilucidado suficientemente ayudados mas por la justicia de tan bella causa que por la suficiencia de nuestras luces.

El americano.

BOLETIN AMERICANO.

CHILE.

(Del Progreso.)

(Conclusion.)

A mas del tratado elemental de música de Wilhem hay una coleccion de cantos á dos, tres y cuatro voces, que ya forman tres volúmenes, y que sirven de materias de ejercicios en las clases de música. La primera vez que asisti á la de la escuela Normal de Versailles, los alumnos en número de ciento y tantos, ejecutaron los trozos de la leccion del dia, y cuando esta se hubo terminado y deseosos de complacerme, pidieron al profesor les permitiese repetir algunos trozos favoritos. Quizá la novedad de las impresiones, las hacia para mi de un efecto májico; pero creo que en todos los casos y para todos los pueblos la música, asi aplicada à la enseñanza popular está destinada á obrar la mas feliz de las revoluciones en las costumbres. ¡Y entre nosotros, en América, donde la música popular, la cancion, no existe siquiera, y donde existe, tan monótona é ignorante de los efectos musicales la una, tan torpe é inmoral la otra! Pero cuarenta ó cincuenta trozos de música de Mozart, Gluik, Rossini, Beethoven, Bellini abandonados al pueblo, ejecutados por cuantas voces pueden reunirse, y con observancia, aunque no sea sino práctica, de las reglas de la armonia, es cuanto puede apetecerse, como propagacion y popularizacion de las mas acabadas obras del arte.

En las escuelas de enseñanza mútua se ha hecho aplicacion del canto para hacer ejecutar á los niños en órden las evoluciones y movimientos, que sin él son dificiles siempre.

Ultimamente, el canto llano es enseñado á los alumnos, institutores de las escuelas normales, á fin de que se hallen en aptitud de cantar en la misa del Domingo, pues que en las villas de Francia, como en las campañas y aldeas de Chile, no es facil siempre hallar sin gastos excesivos cantores para las misas comunes. Se publica actualmente una coleccion de misas de canto llano que sirven para la enseñanza de las escuelas normales y servicio de las parroquias.

Entro en todos estos detalles porque no creo dificil que en la escuela normal de instruccion primaria en Chile, se añada este ramo de enseñanza, mucho mas cuando el señor Ministro de la Instruccion pública se sirvió tiempo há pedirme mi parecer sobre la conveniencia y oportunidad de enseñar la música, lo que mostraba ya su inclinacion à hacer dar este paso à la enseñanza.

Pongo al fin de esta memoria algunos detalles sobre la manera de enseñar la música en las escuelas, que no crei de mas pedir á los alumnos institutores de Versailles.

Durante mi residencia en aquella ciudad, que prolonguè por algun tiempo à fin de poder observar despacio el establecimiento, he tenido ocasion de notar muchos puntos de conformidad en la manera de enseñar los profesores, con lo que practicabamos en la escuela normal de Santiago, complaciendome de haber acertado en muchos puntos, en cambio de aquellos otros en que por la defectuosa organizacion del establecimiento ó la falta natural de esperiencia propia no anduvimos tan felices. Por ejemplo, la enseñanza de la jeografia es la misma en estension y medios, en ambas escuelas normales; la de la historia tan razonada y comprensiva en la una como en la otra; la del dibujo lineal igualmente practicado aunque aqui se extienda en el segundo año à la copia de diseños de máquinas que nosotros no poseiamos, y esté apoyada en estudios prévios de Jeometria Elemental, que no entra, y casi me atrevo à sujerir, que no debe entrar en el programa de nuestra enseñanza normal.

Sobre historia tenemos, sin embargo, un vacio que llenar, y de lo que probablemente me ocuparè mas tarde. Se enseña aqui muy paticularmente la historia de Francia, y en jeneral la de los paises que han estado en relacion con ella. Esta parte comprende naturalmente la Historia Moderna y la de la Edad Media, desde la caida del Imperio Romano y las invasiones de los bàrbaros. Nosotros, despues de los estudios de la Historia Antigua hasta los romanos, tenemos un salto hasta la Historia de Chile, no habiendo tratado ninguno, de los hechos en Europa, que pueda convenirnos para llenar este vacio. La Historia de la Edad Media se liga sin embargo con la Historia de Chile por el descubrimiento de la América, resultado del renacimiento de las ciencias, sofocadas por los bárbaros, y puestas en marcha otra vez en el siglo XIV y XV y manifestádose por el descubrimiento de la brújula, la pólvora, el papel, la imprenta, las costas de Africa, la América etc.

En todos estos cursos no se sigue un testo especial, y el profesor, segun el programa que ha presentado al Consejo de instruccion, dicta los puntos culminantes de la leccion, para que despues de oidas las esplicaciones, el alumno las redacte á su modo, sirviendose para los detalles de los libros que tratan de la materia y que le es licito escojer en el largo catálago de libros de enseñanza que existen adoptados por el consejo real de instruccion pública. De manera que aqui por la abundancia misma de libros y en Chile por la fatal de ellos en algunos ramos, los profesores de la escuela normal hacen sus cursos sin testo escrito y solamente por programas. Pero lo que imprime en Versailles un caracter mas opuesto al sistema que yo segui en Chile, es la division de todos los estudios en dos años, pues renovandose la escuela cada año, hay siempre un repuesto de alumnos para el primero, quedando los antiguos de un año para continuar el segundo. En Chile, por el contrario, entrando los alumnos todos al mismo tiempo y debiendo salir á una época dada, todos eran de primer año y sucesivamente de segundo, lo que hacia necesario dividir los estudios entre los dos años, y el segundo conservar repeticiones de lo del primero à fin de que no los olvidasen mientras duraban los segundos. Este inconveniente quedaria allanado desde que la escuela normal de Santiago tenga un local especial, y la distribucion de los estudios pueda hacerse con mas ventaja, sin verse forzados, como sucedió en el primer curso, á interrumpir la educacion de algunos, que por causa de enfermedad ù otros motivos, no habian alcanzado á completarse en los plazos prescritos por la ley de ereccion.

La escuela normal de Versailles posee una abundante biblioteca en la que á mas de muchas obras elementales de educacion, se encuentra una coleccion de clásicos franceses, y gran número de viajes y obras de historia. Todas ellas están à disposicion de los alumnos, suministrando à los estudiosos medios de estender y perfeccionar sus conocimientos. Sirven ademas à entretener las lecturas que se hacen durante la comida, y que à mi juicio adolecen del defecto de ser por lo jeneral muy sérias. Yo he tenido ocasion en una pension de señoritas de observar los buenos resultados que pueden obtenerse de estas lecturas, con tal que sean à la par de instructivas suficientemente interesantes para cautivar la atencion. Durante 2 años se leyeron las composiciones de Bouilly, y como 60 volúmenes de anécdotas morales, ó descripciones de paises, y seria de desear que en las pensiones en que hay internos se adoptase esta útil práctica, que contribuye à remediar un defecto muy comun entre nuestros estudiantes; á saber, su supina ignorancia de todo aquello que no forma parte de los cursos del colejio.

En cuanto à biblioteca, ya antes de mi salida el señor Ministro de la instruccion pública habia comenzado à formar el plantel de una para la Escuela Normal de Santiago, y entre los catálogos que acompaño remito uno de las obras aprobadas por el Consejo real de la instruccion pública para la enseñanza.

Aprovecharé esta ocasion para insistir de nuevo sobre la necesidad de añadir el frances al programa de estudios de la Escuela Normal. Como he tenido ocasion de hacerlo observar otra vez, por completa que sea la instruccion que los alumnos reciban en los dos años que duran los cursos, nunca pasará de rudimental, y solo el tiempo y el estudio pueden completar los conocimientos necesarios para hacer progresar la enseñanza primaria. Sábese, por otra parte, que nuestro idioma es pobre de libros elementales y pedagójicos, y economia resultaria de abrir á los alumnos una puerta para entrar en el vasto terreno de los conocimientos que la posesion del frances proporciona, sobre todo en materias de enseñanza, en que tan rico es hoy.

Los reglamentos que adjunto como la distribucion de horas, y vasta coleccion de modelos de rejistros, libros, cuentas y cuanto puede tener relacion con la direccion de estos establecimientos, pueden ser de alguna utilidad, como piezas dignas de tenerse en consideracion, allá donde todo está aun por reglamentarse, y en donde la falta de experiencia en los detalles, suele inducir en errores perjudiciales. Un reglamento ha de ser una obra *aposteriori*, para que sea efectivo, y los de la Escuela Normal de Versailles son aplicados con tan estricta observancia que no sabria uno decir, si es la práctica la consignada en sus articulos, ó bien si aquella nace de estos. Acompaño igualmente una especie de codificacion que se ha hecho este año de todos los estatutos, ordenanzas, leyes y decretos vijentes en Francia sobre educacion primaria, y que en un órden metódico y razonado de ideas presenta toda la lejislacion de la materia.

Me abstengo de decir nada sobre las escuelas superior, mútua y simultánea anejas á la Normal de Versailles. Instruido por el señor Director de que no estaban en un estado perfecto de organizacion, dejé para ocasion mejor examinar detalladamente el estado de la instruccion primaria. Sin embargo, debo añadir que un alumno de la superior, fue el encargado de levantar el plano iconográfico que de los edificios de la escuela acompaño, lo cual muestra un grado de instruccion mas que rudimental, y que se enseñaba inglés en aquella escuela, como uno de los ramos de su competencia. Estas escuelas anejas son indispensables, y como parte integrante de una escuela Normal, pues sin ellas la instruccion práctica de los alumnos institutores es de todo punto imposible.

Paris, Setiembre 1.° de 1846.

Domingo F. Sarmiento.

CRONICA INTERIOR.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 4 de Junio de 1847.—39.

N.° 61.

A S. G. el Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto.

Debiendo V. G. concurrir como Senador al Congreso extraordinario que se ha convocado para el 6 del actual, dispone S. E. el Presidente que se haga cargo del despacho de la Prefectura el Intendente de policia, Coronel José Martinez—Dios guarde á V. G.—Rùbrica de S. E.—*Pedro José de Guerra.*

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO.

República Boliviana—Prefectura del Departamento de la Paz de Ayacucho—Casa de Gobierno en la Capital á 12 *de Mayo de* 1847.

N.° 132.

A S. G. el Ministro de Estado en el Despacho del Interior.

Señor Ministro.

Con la copia certificada del reglamento especial que establece la Junta Inspectora de la obra de la Catedral, exijido por el Supremo decreto de 7 del corriente, tengo el agrado de devolver á S. G. la comunicacion del Tesorero de aquella obra relativa á la inversion de los fondos de ella, y del libro á que estaban sujetos conforme á aquel reglamento. Dios guarde á V. G.—*Manuel de la Cruz Mendez*—Palacio de Gobierno en la Paz á 22 de Mayo de 1847.—Vista la consulta del Tesorero de los fondos de la obra de la Catedral, y la copia del reglamento adjunto, se declara: que las cuentas de aquella Tesoreria deben rendirse ante la junta inspectora creada por el referido reglamento, y que despues de examinarse y glosarse debidamente, deben remitirse á la contaduria jeneral para los efectos de ley. Devùelvase al Prefecto del departamento y trascríbase á quienes corresponde.—Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.—*Guerra.*

Josè Bernardo Polo. Abogado de las Cortes de la República y Juez de Letras en propiedad de la Provincia de Yungas etc.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al reo Narciso Chaves, prófugo de la carcel de esta, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en la carcel de esta á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por robo de varias especies de plata labrada pertenecientes á la Iglesia de Taca, de la casa de los Ciudadanos Ignacio Portugal y José Manuel Perez; si asi lo hiciere se le oirán sus escepciones y defensas, y en caso contrario sin mas citacion ni emplazamiento se continuará y sentenciará la causa en su rebeldia, declarandolo contumaz á la ley. Recuerdo à los funcionarios el deber de prenderlo, y á los particulares el de indicar el lugar donde se halle oculto. Es dado en la Capital Libertad á los once dias del mes de Mayo de 1847 años: horas once del dia—*Bernardo Polo*—Por su mandado—*J. M. Garcia de Rosas*—Escribano público.

El C. Dr. Hilarion Estrella, abogado de la República y Juez de Letras de la Provincia de Ingavi.

El C. Asencio Inojosa por sí y á nombre de los iguales Manuel y Marcos Inojosa, Agustin Quijada, Manuel Trujillo y demas compartes, mediante el poder bastante que ha presentado, se ha constituido en este Juzgado alegando derecho de propiedad à la finca nombrada Corahabira, sita en el canton Caquiavire; y pidiendo que la posesion de ella sea proindivisa con José Mariano Rodriguez declarado heredero de D. Basilio y Calisto Enriquez por auto de veintiseis de Marzo último; y atendiendo á que se ignora del domicilio y paradero de dicho Rodriguez: lo cito, llamo y emplazo por el presente, conforme al artículo 241 del Còdigo de Procederes, para que en el perentorio término de diez dias contatos desde su fijacion y publicasion, se presente en este Juzgado por sí ò por medio de procurador, instruido y espensado, á estar á derecho en la mencionada causa; bajo los apercibimientos de Ley en caso contrario: pues asi lo tengo mandado en auto de esta fecha. Dado en la Villa de Viacha á horas cinco de la tarde del dia veintiseis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete años—*Hilarion José Estrella.*—Por mandato del Sr. Juez *José Maria Ruiz*—Escribano público y deminas.

El Dr. Juan de la Cruz Benavente, Juez 2.° de Letras de la Capital de la Paz etc.

Pende en este Juzgado de mi cargo la causa criminal seguida de oficio contra Mauricio Calero, sobre la sustraccion de unos descuentos de guerra de la oficina del Tesoro. Y por cuanto se halla ausente dicho Calero, lo cito y emplazo, para que dentro del tèrmino de treinta dias contados desde la fijacion de este edicto, se presente en este Juzgado á hacer sus defensas, bajo apercibimiento, de que si no lo verifica se le declarará rebelde y confeso en su delito en razon de su contumacia. Es el deber de todos los funcionarios pùblicos aprender al espresado Calero y de los particulares indicar el lugar donde se halle oculto. Fecho en la Paz á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete años—horas nueve de la mañana—*Juan de la Cruz Benavente*—Por mandato del Sr. Juez—*Juan Varela* Escribano público.

Avisos repetidos.

Se vende.

Un piano armónico de primera calidad: la persona que lo necesite ocurra á esta imprenta donde se dará razon. Paz Junio 8 de 1847.

v8—p2.

Ojo al aviso.

Habiendose reunido la Sociedad Restauradora el 1 del corriente en casa del director Ciudadano Bernardo Perez, ha resuelto: que para el 12 de este mes, reembolsen todos los fondos que deben los individuos que corresponden á dicha Sociedad, con sola la condicion, que el que así no lo haga, quedará escluido y separado de ella, sin tener de consiguiente derecho á la accion ò acciones á que se han suscrito. Paz Junio 7 de 1847.

José S. Guillen.

v8—p2

Aviso á los padres de familia.

Desde el lunes próximo se ha mandado observar en el Colejio de esternos el siguiente arreglo.—

De 7 á 8 y media de la mañana..Corredores
De 8 y media á 9 y media de id..Desayuno.
De 9 y media á 10 de id.........Repeticion.
De 10 á 11 y de 11 á 12..........Clases.
De 12 á 1 mièrcoles y sábado....Relijion.
De una á tres de la tarde.........Descanso.
De tres à cuatro y de 4 á 5........Clases.

Se distribuirán las demas horas en las clases accesorias.—La Paz Junio 2 de 1847.

Pedro Terrazas.

v8—p3.

De la tienda de la que subscribe, la noche del 3 de Mayo del presente año le han robado 620 ps. en dinero. Un relicario de perlas con medallas de oro, y cruces de oro: advirtiendo que las perlas son grandes: importan doscientos ps. Id. dos pares de aretes el uno con perlas y el otro sin perlas, su importe á 20 ps. cada uno son 40 ps. Id. tres escudos ó cuatros de á real 8 ps. Id. un solitario de oro con brillantes, ochenta ps., y un retazo de oro con una sartita de perlas. Mas un par de faluchos de brillantes, su importe 500 ps., dos anillos solitarios doscientos ps. La persona que diere noticia de estas especies robadas, se gratificará de cada ciento diez ps. y lo mismo de las alhajas. Paz 5 de Junio de 1847.

Clara Soto.

v8—p3.

Se necesita en mucha precision una obrita en frances en un solo tomo, cuyo titulo es «La Arnoldiana» vida y dichos graciosos de una actriz lírica de Paris. El que la quiera vender, recibirá por el tomito seis pesos.

H. H. D.

v8—p3.

S. G. el Coronel Prefecto ha señalado el dia 4 del que rije y demas no feriados, para el remate de ocho arrobas de cominos tomadas de contrabando, avaluada á seis pesos la arroba. La persona que quiera hacer postura a este efecto ocurra el dia señalado á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe. Paz 2 de Junio de 1847.—*Maceda.*

v8—p4.

S. G. el Coronel Prefecto ha señalado el dia 4 del corriente y demas no feriados para el remate de una parte del sementerio de la Iglesia de San Sebastian, bajo la base de 855ps. La persona que quiera hacer postura ocurra el dia señalado à la oficina del que suscribe. Paz á 2 de Junio de 1847.—*Maceda.*

v8 - p4.

Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el pròximo mes de Junio harán la guardia médico-legal para los reconocimientos los D.D. José Claudio Quiroga y José Carrillo. La nocturna el Teniente del Proto-medicato.

Sangrador—Emeterio Salinas. Paz Mayo 18 de 1847.—*Dr. Francisco M. Doblas.*

Aviso.

El Ilustre Consejo universitario de esta Capital ha nombrado al Dr. D. Facundo Zuviría para inspeccionar la enseñanza en el presente mes.

Juan Pedro Loza—Consejero Secretario.

Aviso.

A los SS. Suscriptores.

De hoi en adelante Melchor Tovar será el repartidor de este diario; y el mismo está tambien autorizado para recibir los abonos de los Suscriptores, bajo el competente recibo firmado por—

Meliton Solá.

Aviso.

La empresa cediendo á las instancias de varios SS. ha resuelto reimprimir la gramática de D. J. J. de Mora. Se invita á todos los SS. que gusten proporcionarse esta importante obra, cuya necesidad se ha hecho sentir entre los intelijentes, para que den su nombre en esta imprenta, y que calculados los gastos por el nùmero de suscriptores empezemos la reimpresion.

Los EE.

LA
VENGANZA DE LOS MUERTOS

Hermosa novelita, publicada en el folletin de la Epoca, se halla á venta en la Libreria Hispano-Boliviana, en la oficina de esta imprenta y en todas las ajencias de la Epoca á 5 rs. cada ejemplar.

Aviso.

Se ha concluido la publicacion de la preciosa novelita la *Rosa Amarilla;* y se halla á venta en la Libreria Hispano-Boliviana, en la oficina de esta Imprenta y en todas las ajencias de la *Epoca,* al precio de 4 rs.

ASCANIO.

POR

Alejandro Dumas.

Preciosa novelita publicada en la imprenta de la Epoca, con el mayor esmero y correccion en dos tomos en 4° á la rústica, se halla á venta en la Libreria Hispano-Boliviana, en la oficina de esta imprenta y en todas las ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República, al módico precio de 3 ps. cada ejemplar

---

PASCUAL BRUNO,

POR

Alejandro Dumas.

Esta novelita preciosa, como todas las que han salido de la pluma del primer novelista del siglo, Alejandro Dumas, y traducida por el distinguido literato D. Eujenio de Ochoa, está publicandose en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará en entregas sueltas, bajo las mismas condiciones de suscripcion que las demas novelas de la Epoca.

AMÉRICA POÉTICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la 11.ª entregas.

EL ALEGRE

ha llegado hasta el n.° 39.

GACETA DEL GOBIERNO.

El precio de la suscripcion mensual será de seis reales; los números sueltos se venderán á un real.

Tambien se vende la Gaceta en todas las ajencias de la Epoca.

PAPEL FINO DE CARTAS.

S vende en esta imprenta à preciomas barato que en los demás establecimientos de comercio de esta ciudad.

ALMANAQUES

para el año de 1847, segunda edicion en un tipo hermoso y con carátula de papel de colores se hallan á venta en la oficina de esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana, á real cada uno y al docena á 10 rs.

Importante

PARA LOS CUERPOS DEL EJERCITO Y GUARDIAS NACIONALES.

CODIGO DE ENJUICIAMIENTOS
MILITAR BOLIVIANO,

Mandado observar por las Cámaras Lejislativas.

La edicion de esta obra se ha hecho con el mayor esmero, con el mejor tipo y en papel superior, con pasta fina de tafilete. Tambien los hai á la rùstica, à menor precio que los empastados; y se hallan á venta en la Libreria Hispano-Boliviana y en las demas ajencias de la Epoca á precios mui equitativos.

Tambien se venden en esta Imprenta y en la libreria Hispano-Boliviana los sigientes modelos para el servicio militar, en los cuerpos de caballeria, infanteria y ratilleria.

Presupuestos
Estados mensuales
Hojas de servicio
Filiaciones
Situaciones.
Estractos de revista.
Listas de revista, etc. etc. etc.

Todos estos modelos se han impreso con la mayor correccion y esmero.

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

CODIGO MILITAR de enjuiciamientos.

DERECHO ROMANO, se vende en la Libreria Hispano-Boliviana á 2 ps. 4 rs. el ejemplar.

NOVELAS.

EL PALACIO DE LAMBERT, por M. Eujenio Sue, 1 tomo en 4.°

ASCANIO, por Alejandro Dumas, 2 tomos en 4.°

LA ROSA AMARILLA, por Carlos de Bernard.

LA BENGANZA DE LOS MUERTOS.

EL MARINO FALIERO,—Opera de Donizzetti.—EL ELIXIR DE AMOR Id. Id.

IMPRENTA DE LA EPOCA.